



CONTRATO DE OBRA

No. 232 - FECHA: 18 AUG 2010

CONTRATANTE	: DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
CONTRATISTA	: UNION TEMPORAL PZ&M
VALOR	: \$524.833.400,00
PLAZO	: SEIS (6) MESES

Entre los suscritos a saber **FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA**, identificado con cédula de ciudadanía número 2.571.934 expedida en Guacarí, Valle del Cauca, obrando en su calidad de Gobernador del Departamento del Putumayo, y como representante legal de esta entidad de derecho público, facultado para contratar mediante la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte y por la otra la **UNION TEMPORAL PZ&M** representado legalmente por la Ingeniera **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**, identificada con cédula de ciudadanía número **41.180.411** expedida en Sibundoy Putumayo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes cláusulas previas estas consideraciones: **a)** Que el presente proceso fue adelantado por la Secretaría de Infraestructura Departamental, de conformidad a lo establecido en el numeral 1 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con los artículos 2º, 3º, 4º, 5º y 6º del Decreto 2474 de 2008. **b)** Que, mediante Resolución número 0660 de 21 de abril de 2010, suscrita por el doctor **ADRIAN ALEJANDRO REVELO JURADO**, en su calidad de Gobernador encargado del Departamento del Putumayo, se da apertura al proceso de Licitación Pública denominado LP-SID-005 DE 2010.- **c)** Que de conformidad con la Resolución No. 0771 del 28 de abril de 2010 se conformó el Comité Asesor y Evaluador para este proceso y una vez surtido todo el trámite por el Comité Evaluador conformado por: Dr. **ELVA MARINA ROSERO**, Jefe de Presupuesto Departamental, Ing. **ALEXANDER MENA REINA**, Secretario de Infraestructura Departamental y Abg. **JUAN CARLOS NIÑO** Secretario de Servicios Administrativos, recomiendan habilitada la propuesta presentada por la Unión Temporal PZ&M, debido a que se ajustó a los requerimientos y condiciones consignadas en los Pliegos de Condiciones.- **d)** Que el proceso de selección objetiva fue realizado por el Comité Evaluador antes descrito, de conformidad con lo establecido en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto Reglamentario 2474 de 2008.- **e)** Que mediante Resolución No. 0942 del 19 de mayo de 2010, se adjudicó el proceso de licitación Pública No. LP-SID-005 DE 2010 a la **UNION TEMPORAL PZ&M**, representado legalmente por la señora **FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA**. **f)** Que mediante Decreto Presidencial No. 1716 del 19 de mayo de 2010, cesaron los efectos del Decreto 1225 de 2010, reintegrándose al cargo al Gobernador Titular del Departamento del Putumayo, doctor **Felipe Alfonso Guzmán Mendoza**.- **g)** Que teniendo en cuenta el reintegro del Gobernador titular, y con el fin de cumplir los principios de la función pública y de la contratación estatal se hizo sumamente necesario efectuar revisión de algunos procesos precontractuales, contractuales y administrativos.- **h)** Que mediante Ordenanza No. 595 del 8 de julio de 2010 y remitida al Despacho del Gobernador el día quince (15) de julio de 2010, fueron otorgadas las facultades para la suscripción de contratos y Convenios al Señor Gobernador.- **i)** Que el acto administrativo de adjudicación de un proceso de selección es irrevocable de conformidad con lo consagrado en el artículo 30 numeral 11 de la Ley 80 de 1993, donde



CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

planos, diseños y especificaciones del proyecto, programas de inversión del anticipo y de inversión general y el plan de trabajo, el programa de utilización de equipo, el programa de utilización del personal y verificar su cumplimiento; **g)** Verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad y control que deba adoptar el Contratista; **h)** Elaborar y suscribir: **1)** El acta de iniciación de la obra teniendo en cuenta que el Contratista debe iniciar la ejecución de la misma a partir del día siguiente a la suscripción del acta correspondiente, la cual se deberá elaborar dentro de los tres días siguientes al giro del cheque que contenga el anticipo. **2)** Las actas de recibo parcial de obra incluyendo en ellas el cálculo de reajuste de precios que haya lugar. **3)** El acta final de recibo de obra. **4)** El acta de liquidación del contrato que firmarán, junto con el Señor Gobernador y el Contratista. Si este último no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, deberá elaborar el acta de liquidación unilateral y presentarla a consideración del señor Gobernador, para que este sea adoptada por acto administrativo motivado; **i)** Efectuar los ensayos de campo, de laboratorio y control de materiales en los casos en que se requieran de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción que rige el contrato, pudiendo de conformidad con los resultados sugerir cambios en los métodos de construcción que considere inadecuados; **j)** Revisar y aprobar los planes de trabajo presentados por el Contratista y verificar que éstos correspondan a lo estipulado en el programa original y desarrollo armónico de las obras; **k)** Emitir concepto técnico sobre la suspensión temporal, celebración de contratos adicionales, acta de modificación de los contratos que deban ser suscritos por el señor Gobernador; **l)** Responder por la oportuna, completa y satisfactoria ejecución de la obra, y por el cumplimiento del Contratista en relación con las cantidades y calidad de la misma, conforme a lo pactado en el contrato y en su defecto informar a el Departamento y a la Jefe de la Oficina Jurídica del Departamento del Putumayo, detallada y oportunamente sobre los incumplimientos y demás situaciones que pongan en peligro la ejecución satisfactoria de la obra, y **m)** Vigilar el cumplimiento de las normas sobre medio ambiente, y en particular que el Contratista no cause perjuicios al ecosistema en zonas próximas o adyacentes al sitio de la obra.- **CLÁUSULA NOVENA:**

VALLAS INFORMATIVAS.- EL CONTRATISTA se obliga a instalar, a su costa, en un término máximo de diez (10) días calendario, contados a partir de la fecha de iniciación de la obra, la correspondiente valla informativa sobre la obra e inversión que adelanta a través del DEPARTAMENTO de conformidad a los parámetros que para este fin posee la Secretaría de Infraestructura Departamental. **PARAGRAFO:** Las vallas de información que sean instaladas en cumplimiento a lo dispuesto en esta cláusula quedarán de propiedad del DEPARTAMENTO, debiendo permanecer en el sitio donde sean colocadas y por ningún motivo podrán ser retiradas ni modificado su contenido, salvo autorización expresa del DEPARTAMENTO.- **CLÁUSULA DÉCIMA.- PLAN DE TRABAJO:** El Contratista se obliga a ejecutar las obras objeto del presente contrato de acuerdo con los planes y programas generales de trabajo. El incumplimiento de los trabajos acarreará al Contratista, las sanciones que se establecen en este contrato.- **CLÁUSULA UNDÉCIMA: CESIÓN.-** El presente contrato es *intuitu personae* por ende no es transferible y el CONTRATISTA no podrá cederlo ni parcial ni totalmente, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO; la responsabilidad del CONTRATISTA se mantendrá vigente en toda su extensión y asumirá



CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

las consecuencias de los errores, morosidad o negligencia que se causen como producto de la ejecución de este contrato. **CLÁUSULA DUODÉCIMA: TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL.**- Son aplicables a este contrato las disposiciones que se encuentran consagradas en los artículos quince (15), dieciséis (16) y diecisiete (17) de la Ley ochenta (80) de 1.993; en todo caso de mutuo acuerdo con el Departamento, podrán en cualquier momento dar por terminado el presente contrato previa justificación.- **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBRAS ADICIONALES:** Serán de cargo del CONTRATISTA las obras provisionales o temporales, que no forma parte del objeto del contrato y que sean necesarias para la ejecución del mismo, dichas obras deberán ser aprobadas por el DEPARTAMENTO de común acuerdo con EL CONTRATISTA, éste último se obliga a tomar las precauciones necesarias para evitar daños a terceros con ocasión de las mismas y en caso de producirse será el único responsable de indemnización de perjuicios.- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MODIFICACIONES AL PROGRAMA DEL TRABAJO.**- Las modificaciones o alteraciones al programa de trabajo serán realizadas por escrito y de común acuerdo entre las partes, unilateralmente por el DEPARTAMENTO si lo considera conveniente para sus intereses, pero si con ello le causa mora en el cumplimiento de sus obligaciones o perjuicios al CONTRATISTA o costos adicionales, deberá indemnizarlo siempre y cuando tales causas u órdenes no hayan sido motivadas por culpa del CONTRATISTA.- **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO.**- La liquidación se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007.- **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: CADUCIDAD.**- EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato por medio de resolución motivada, en caso de incumplimiento en el objeto del presente contrato por parte del CONTRATISTA artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**- EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad contemplados en la Ley y Constitución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PENAL PECUNIARIA.**- En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al DEPARTAMENTO a título de pena un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones en desarrollo del presente contrato, contra el CONTRATISTA, el DEPARTAMENTO impondrá mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalente al 1% del valor del contrato las cuales sumadas entre sí no podrán exceder del 10% de dicho valor salvo en caso fortuito o de fuerza mayor. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**- Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en que conste tal evento, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión, en este caso el Contratista prorrogará la vigencia de la Garantía única por un término igual al de la suspensión. El Acta de suspensión se expondrá los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del contratista de prorrogar la vigencia de la Garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se iniciará la obra. **CLÁUSULA VIGÉSIMA**



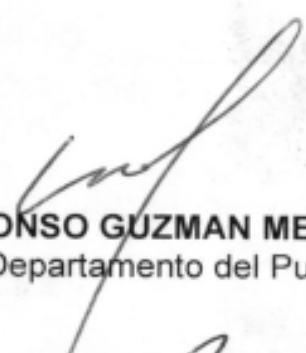
CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

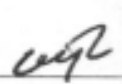
PRIMERA: PARAFISCALES.- El contratista está obligado al cumplimiento de sus obligaciones frente a sus aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se de cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad Artículo 50 Ley 789 de 2002 y Parágrafo 2 del Artículo 1º Ley 828 de 2003.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SEGURIDAD SOCIAL.-** El Contratista se obliga a acreditar el pago de los aportes a salud y pensión a que haya lugar o que este obligado a pagar con ocasión de la ejecución del presente contrato y durante toda la vigencia del mismo.- **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD:** De conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto 4828 de 2008 y modificado mediante Decreto 931 del 18 de marzo de 2009, El contratista se obliga a mantener al Departamento del Putumayo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA:: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.-** Este contrato se perfeccionará con la suscripción de las partes, para su ejecución requiere de: Registro Presupuestal y Aprobación de la garantía única de cumplimiento con sus amparos correspondientes y la respectiva acta de inicio. Además el contratista deberá realizar el Pago de Publicación en la Gaceta Departamental, requisito este que se entiende cumplido con el pago de los derechos correspondientes y Pago de Estampillas (Liquidación Rentas Departamental). Todo gasto que genere la legalización y ejecución del Contrato, serán asumidos por el Contratista.-

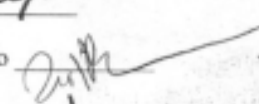
POR EL DEPARTAMENTO

POR LA UNION TEMPORAL PZ&M


FELIPE ALFONSO GUZMAN MENDOZA
Gobernador Departamento del Putumayo


FANNY PATRICIA ZAMBRANO ORTEGA
Representante Legal Unión Temporal PZ&M

Elaboró: Wilder Guerrero 

Revisó: Ángel Eduardo Pérez Fajardo 
Jefe Oficina de Contratación

Revisó: Juan Pablo Moncayo Quintero 
Asesor de Despacho



CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

estipula que "El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario".-

j) Que el Acto Administrativo de Adjudicación, contiene alcance de tipo general y reglamentario para la selección del contratista, y expresa los elementos fundamentales del contrato, de igual forma este contiene disposiciones que ajustan la voluntad contractual mediante la adición del oferente a las mismas o con las modificaciones que se efectúen durante el proceso. k). Que mediante Resolución No. 0948 del 20 de mayo de 2010, fue suspendido temporalmente el proceso licitatorio, por el término de quince (15) días hábiles de conformidad con los considerando en ella establecidos.-l) Que mediante Resolución No. 1032 del 11 de junio de 2010, se prorrogó el plazo de suspensión descrito en el literal anterior por el término de quince días hábiles, prorroga que fue ampliada por el diez (10) días hábiles a partir del siete (07) de julio de 2010, mediante Resolución No. 1200 del 6 de julio de 2010. m). Que el adjudicatario con la suscripción del contrato expresa su voluntad de abdicación a reclamo administrativo ó judicial por su parte frente a situaciones derivadas de la fecha de suscripción del contrato -Las siguientes son las cláusulas que lo rigen: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.**- El contratista se obliga para

con EL DEPARTAMENTO a ejecutar el proyecto denominado: "**CONSTRUCCIÓN DE CUATRO AULAS, UNA BATERÍA SANITARIA Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO BÁSICO ESCOLAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALVERNIA, MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.**", de acuerdo a la propuesta presentada por el Contratista y a los precios unitarios en ella estipulados previamente evaluada y avalada por el Comité Evaluador anteriormente descrito, a los lineamientos contemplados en el Proyecto radicado en el Banco de Programas y proyectos de la Secretaría de Planeación Departamental bajo el número 2009 - 86 - 0300, Estudio de Conveniencia y oportunidad y a los términos que señala este contrato concordantes con los Pliegos de Condiciones y demás documentos que le entregue la Secretaría de Infraestructura Departamental en desarrollo del mismo. Todos los documentos de la etapa precontractual forman parte integral de este contrato. Los ítems a desarrollar son



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONTRATO DE OBRA

No. 232 - FECHA: 18 AUG 2010

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
1	PRELIMINARES					\$ 3.026.430,00
1.1	OBRAS PRELIMINARES				\$ 3.026.430,00	
1.1.2	ALQUILER CAMPAMENTO	MES	6,00	\$ 245.000,00	\$ 1.470.000,00	
1.1.4	LOCALIZACIÓN Y REPLANTEO	M2	790,85	\$ 1.059,00	\$ 837.510,00	
1.1.6	CERRAMIENTO PROVISIONAL EN LONA VERDE H=2.00 M	ML	90,00	\$ 7.988,00	\$ 718.920,00	
2	CIMENTACION					\$ 109.223.395,00
2.1	EXCAVACIONES, RELLENOS Y REEMPLAZOS				\$ 11.528.190,00	
2.1.1	EXCAVACIÓN MECÁNICA EN MATERIAL COMÚN	M3	115,39	\$ 22.317,00	\$ 2.575.159,00	
2.1.2	EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN	M3	42,87	\$ 25.922,00	\$ 1.111.276,00	
2.1.10	RELLENOS EN RECEBO COMPACTADO AL 90%	M3	140,42	\$ 55.845,00	\$ 7.841.755,00	
2.2	CONCRETOS DE CIMENTACIÓN				\$ 68.958.912,00	
2.2.1	CONCRETO POBRE DE LIMPIEZA	M3	1,31	\$ 298.550,00	\$ 391.101,00	
2.2.2	CONCRETO CICLOPEO (60% concreto y 40% rajón)	M3	1,92	\$ 301.540,00	\$ 578.957,00	
2.2.4	CONCRETO PARA ZAPATAS	M3	1,92	\$ 439.370,00	\$ 843.590,00	
2.2.5	VIGAS DE CIMENTACIÓN	M3	14,05	\$ 509.531,00	\$ 7.158.911,00	
2.2.6	PILOTES					
2.2.6.1	PILOTES PREEXCAVADOS DE 0.30 mts	ML	382,50	\$ 95.164,00	\$ 36.400.230,00	
2.2.7	DADOS EN CONCRETO	M3	17,07	\$ 440.263,00	\$ 7.515.289,00	
2.2.9	PLACAS DE CONTRAPISO E = 0.10 M	M2	346,87	\$ 46.331,00	\$ 16.070.834,00	
2.3	REFUERZOS DE CIMENTACIÓN				\$ 28.736.293,00	
2.3.1	ACERO DE REFUERZO 37000	KG	1540,22	\$ 3.666,00	\$ 5.646.447,00	
2.3.2	ACERO DE REFUERZO 60000	KG	5260,67	\$ 3.666,00	\$ 19.285.616,00	
2.3.3	MALLAS ELECTROSOLDADAS	KG	1037,14	\$ 3.668,00	\$ 3.804.230,00	
3	DESAGÜES E INSTALACIONES SUBTERRÁNEAS					\$ 7.971.141,00
3.2	DESAGÜES PARA AGUAS NEGRAS				\$ 4.444.737,00	
3.2.1	TUBERIAS NOVAFORT A.N. 4" 110 mm	ML	37,44	\$ 25.006,00	\$ 936.225,00	
3.2.2	TUBERIA PVC NOVAFORT A.N. 6" 160 mm	ML	92,00	\$ 38.136,00	\$ 3.508.512,00	
3.4	CONSTRUCCIONES EN MAMPOSTERÍA				\$ 3.526.404,00	
3.4.1	CAJAS DE INSPECCIÓN 0.60 X 0.60 mts	UN	14,00	\$ 251.886,00	\$ 3.526.404,00	
4	ESTRUCTURAS EN CONCRETO Y METÁLICAS					\$ 133.681.440,00
4.1	ELEMENTOS VERTICALES				\$ 8.667.652,00	
4.1.1	COLUMNAS EN CONCRETO	M3	17,04	\$ 508.665,00	\$ 8.667.652,00	
4.2	ELEMENTOS HORIZONTALES				\$ 9.232.789,00	
4.2.1	VIGAS AÉREAS EN CONCRETO	M3	18,87	\$ 489.284,00	\$ 9.232.789,00	
4.3	PLACAS Y LOSAS DE ENTREPISO				\$ 42.683.989,00	
4.3.2	LOSAS ALIGERADAS CON CASETON DE E = 0.50 M	M2	352,37	\$ 110.694,00	\$ 39.005.245,00	
4.3.7	PLACA MACIZA E=0.125	M2	34,56	\$ 91.770,00	\$ 3.171.571,00	
4.3.8	PLACA MACIZA E=0.10	M2	6,22	\$ 81.539,00	\$ 507.173,00	
4.4	CONSTRUCCIONES VARIAS EN CONCRETO				\$ 5.313.986,00	
4.4.1	ESCALERAS EN CONCRETO	M3	9,21	\$ 576.980,00	\$ 5.313.986,00	
4.5	ACEROS DE REFUERZO				\$ 52.667.327,00	
4.5.1	ACERO DE REFUERZO 37000	KG	4877,77	\$ 3.666,00	\$ 17.881.905,00	
4.5.2	ACERO DE REFUERZO 60000	KG	8885,78	\$ 3.666,00	\$ 32.575.269,00	
4.5.3	MALLAS ELECTROSOLDADAS	KG	602,55	\$ 3.668,00	\$ 2.210.153,00	
4.6	ESTRUCTURA METÁLICA				\$ 15.115.697,00	
4.6.2.4	CORREAS EN PERFIL DE ACERO NEGRO TIPO C, GRADO 50, SEGÚN DISEÑO ESTRUCTURAL (Remitirse a planos estructurales)	KG	2994,19	\$ 4.873,00	\$ 14.590.688,00	
4.6.2.5	TEMPLETE	KG	74,66	\$ 7.032,00	\$ 525.009,00	



CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

5	MAMPOSTERIA					\$ 27.460.258,00
5.1	MAMPOSTERIA EN BLOQUES DE CONCRETO				\$ 20.063.671,00	
5.1.2	MUROS EN BLOQUE DIVISORIO LISO	M2	593,67	\$ 33.796,00	\$ 20.063.671,00	
5.2	MAMPOSTERIA EN LADRILLO DE ARCILLA				\$ 3.808.496,00	
5.2.1	MUROS EN LADRILLO (Tolete común) e = 0,08 m	M2	27,12	\$ 39.217,00	\$ 1.063.565,00	
5.2.3	MUROS EN LADRILLO TOLETE COMÚN PARA SOBRECIMIENTO DE e = 0,12 m	M2	42,72	\$ 64.254,00	\$ 2.744.931,00	
5.4	ELEMENTOS ESTRUCTURALES Y NO ESTRUCTURALES				\$ 2.001.532,00	
5.4.1	GROUTING - CONCRETO FLUIDO	M3	3,50	\$ 233.057,00	\$ 815.700,00	
5.4.2	REMATES MUROS EN CONCRETO REFORZADO	ML	132,51	\$ 8.949,00	\$ 1.185.832,00	
5.5	REFUERZOS DE MAMPOSTERIA				\$ 1.586.559,00	
5.5.1	ANCLAJE EPOXICO 3/8" DE 12 CM	UN	132,00	\$ 8.049,00	\$ 1.062.468,00	
5.5.2	ACERO DE REFUERZO 37000	KG	142,96	\$ 3.666,00	\$ 524.091,00	
6	PREFABRICADOS					\$ 10.672.431,00
6.1	ELEMENTOS PREFABRICADOS EN CONCRETO				\$ 9.790.591,00	
6.1.1	ALFAJAS EN CONCRETO	M2	31,05	\$ 42.034,00	\$ 1.305.156,00	
6.1.9	GARGOLAS PREFABRICADAS EN CONCRETO	UN	6,00	\$ 28.018,00	\$ 168.108,00	
6.1.10	GRADAS EN CONCRETO	UN	42,00	\$ 55.010,00	\$ 2.310.420,00	
6.1.18	CAÑUELAS PERIMETRALES AGUAS LLUVIAS	ML	106,30	\$ 56.509,00	\$ 6.006.907,00	
6.2	ELEMENTOS EN CONCRETO FUNDIDOS EN SITIO				\$ 881.840,00	
6.2.2	MESONES PARA LAVAMANOS INCLUYE GRANITO PULIDO	ML	10,00	\$ 88.184,00	\$ 881.840,00	
7	INSTALACION HIDROSANITARIA Y DE GAS					\$ 10.539.090,00
7.1	INSTALACION HIDROSANITARIA					
7.1.1	ACOMETIDA				\$ 1.214.000,00	
7.1.1.5	Bajantes Aguas Negras PVC-S 3"	ML	50,00	\$ 24.280,00	\$ 1.214.000,00	
7.1.2	CONEXIÓN A TANQUES DE AGUA				\$ 2.498.805,00	
7.1.2.4	Suministro e instalación tanques de reserva de 2000 lts	UN	3,00	\$ 832.935,00	\$ 2.498.805,00	
7.1.3	CUARTO DE BOMBAS AGUA POTABLE				\$ 229.899,00	
7.1.3.4	Cheques tipo Helbert 1"	UN	3,00	\$ 76.633,00	\$ 229.899,00	
7.1.5	REGISTROS P/D				\$ 36.140,00	
7.1.5.8	Cajas plasticas para registro	UN	4,00	\$ 9.035,00	\$ 36.140,00	
7.1.6	RED GENERAL AGUA FRIA - AGUA POTABLE				\$ 1.713.811,00	
7.1.6.1	Tuberías en PVCP - 1/2 P/g	ML	15,00	\$ 4.812,00	\$ 72.180,00	
7.1.6.2	Tuberías en PVCP - 3/4 P/g	ML	16,70	\$ 5.992,00	\$ 100.066,00	
7.1.6.3	Tuberías en PVCP - 1 P/g	ML	216,00	\$ 6.552,00	\$ 1.415.232,00	
7.1.6.5	Tuberías en PVCP - 1 1/2 P/g	ML	13,50	\$ 9.358,00	\$ 126.333,00	
7.1.8	PUNTOS HIDRAULICOS AGUA FRIA				\$ 963.508,00	
7.1.8.1	Punto agua fria (Lavamanos, sanitarios, duchas, pocetas laboratorio, pocetas aseo, orinales)	UN	26,00	\$ 37.058,00	\$ 963.508,00	
7.1.9	SALIDAS SANITARIAS				\$ 2.153.204,00	
7.1.9.1	Salidas sanitarias - lavamanos - pocetas laboratorios PVC-S 2"	UN	15,00	\$ 54.558,00	\$ 818.370,00	
7.1.9.3	Salidas sanitarias - sanitarios PVC-S 4"	UN	9,00	\$ 78.058,00	\$ 702.522,00	
7.1.9.4	Salidas sanitarias - orinales PVC-S 3"	UN	3,00	\$ 63.058,00	\$ 189.174,00	
7.1.9.5	Salidas sanitarias - Sifones PVC-S 3"	UN		\$ 55.058,00		
7.1.9.6	salidas sanitarias sifón Ducha PVC-S 2"	UN		\$ 40.308,00		
7.1.9.7	Salidas sanitarias - Pocetas y sifones	UN	5,00	\$ 30.358,00	\$ 151.790,00	
7.1.9.9	Punto de aguas lluvias	UN	6,00	\$ 48.558,00	\$ 291.348,00	
7.1.10	TUBERIA SANITARIA, Y PUNTOS VENTILADOS AGUAS NEGRAS				\$ 1.579.410,00	
7.1.10.1	Punto Ventilado (Orinal y lavamanos de 1 1/2")	UN	7,00	\$ 29.792,00	\$ 208.544,00	
7.1.10.3	Tuberías en PVCS - 2"	ML	62,00	\$ 12.316,00	\$ 763.592,00	
7.1.10.5	Tuberías en PVCS - 4"	ML	29,60	\$ 20.516,00	\$ 607.274,00	
7.1.11	TUBERIA VENTILACIONES Y BAJANTES				\$ 150.313,00	
7.1.11.1	Tubería PVCV 1 1/2"	ML	7,00	\$ 4.542,00	\$ 31.794,00	
7.1.11.2	Tubería PVCV 2"	ML	16,20	\$ 7.316,00	\$ 118.519,00	



CONTRATO DE OBRA

No. **232** FECHA: **18 AUG 2010**

8	INSTALACIÓN ELÉCTRICA, TELEFÓNICA Y COMUNICACIONES					\$ 15.412.234,00
8.1	SALIDAS ALUMBRADO Y TOMAS					\$ 6.655.416,00
8.1.1	SALIDAS PARA LUMINARIAS FLUORESCENTES (Incluye tubo conduit PVC de 1/2", conductores de cobre 2 N°12+1 N° 12 desnudo; proporcional interruptor, soportes, cajas y accesorios necesarios para complementar la salida)	UN	60,00	\$ 53.552,00	\$ 3.213.120,00	
8.1.2	SALIDA PARA LAMPARA INCANDESCENTE (Incluye tubo conduit PVC de 1/2", conductores de cobre 2 N°12+1 N° 12 desnudo; proporcional interruptor, roseta, bombillo de bajo consumo, soportes, cajas y accesorios necesarios para complementar la salida)	UN	22,00	\$ 60.592,00	\$ 1.333.024,00	
8.1.3	SALIDA PARA VENTILADOR EN 3/4" DUCTO VACIO (Incluye tubo conduit PVC de 3/4", soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida)	UN	16,00	\$ 26.093,00	\$ 417.488,00	
8.1.4	SALIDA PARA CABLEADO ESTRUCTURADO EN 3/4 DUCTO VACIO (Incluye tubo PVC de 3/4", cajas y accesorios necesarios para completar la salida)	UN	12,00	\$ 39.475,00	\$ 473.700,00	
8.1.5	SALIDAS PARA TOMA MONOFASICA (Incluye doble tubo conduit 1/2", conductores de cobre 2 N° 12 + 1 n° 12 desnudo, toma, soportes, cajas y accesorios necesarios para completar la salida)	UN	12,00	\$ 56.421,00	\$ 677.052,00	
8.1.6	SALIDA PARA TOMA MONOFASICA GCFI (Incluye doble tubo Conduit PVC de 1/2", con conductores de cobre 2 N°12 + 1 N°12 desnudo, toma GCFI, mano de obra, herramientas y materiales necesarios para su instalación)	UN	8,00	\$ 67.629,00	\$ 541.032,00	
8.3	ACOMETIDAS Y CONDUCTORES					\$ 3.614.069,00
8.3.3	BAJANTE PARA ACOMETIDA ELÉCTRICA AEREA EN TUBO CONDUIT EMT DE 1 1/2 DE DIAMETRO (incluye capote y accesorios)	ML	1,00	\$ 107.892,00	\$ 107.892,00	
8.3.9	ACOMETIDA EN CABLE DE COBRE 4 X 6 THW / THHN	ML	110,00	\$ 23.289,00	\$ 2.561.790,00	
8.3.10	CANALIZACIÓN CONDUIT PVC DE 1" (Incluye suministro, excavación, compactación, tendido de tubo, relleno, tubo PVC de 1", accesorios)	ML	40,00	\$ 7.682,00	\$ 307.280,00	
8.3.12	SUMINISTRO Y MONTAJE DE PERCHA DE 3 PUESTOS PARA SOPORTE DE ACOMETIDA GENERAL. INCLUYE ELEMENTOS DE SOPORTE EN CUBIERTA O FACHADA DE EDIFICIO EXISTENTE	UN	3,00	\$ 186.317,00	\$ 558.951,00	
8.3.14	ACOMETIDA SUBTERRANEA EN CONDUCTORES DE COBRE 4 N° 6 + 1 N° 10 T (Incluye Suministro, instalación y tendido, conductores de cobre 4 N° 6 + 1 N° 10T, conexión a tableros)	ML	3,00	\$ 26.052,00	\$ 78.156,00	
8.4	TABLEROS E INTERRUPTORES					\$ 1.513.612,00
8.4.7	AUTOMATICO ENCHUFABLE DE 3X30, 3X40, 3X50 O 3X60 (Incluye instalación, conexión y suministro)	UN	1,00	\$ 76.852,00	\$ 76.852,00	
8.4.9	AUTOMATICO ENCHUFABLE DE 1X20, 1X30 O 1X40 AMPS (Incluye instalación, conexión y suministro)	UN	24,00	\$ 18.752,00	\$ 450.048,00	
8.4.14	TABLERO DE 36 CIRCUITOS (Suministro, montaje, armado y figurada)	UN	1,00	\$ 510.530,00	\$ 510.530,00	
8.4.15	SUMINISTRO TRANSPORTE CONEXIÓN Y MONTAJE DE CONTADOR ELECTRONICO TRIFASICO 100 AMPERIOS (Incluye caja homologada por el operador y accesorios)	UN	1,00	\$ 476.182,00	\$ 476.182,00	
8.8	PUESTA A TIERRA					\$ 162.298,00
8.8.1	CABLE DE COBRE N° 8 PARA POLO A TIERRA (Incluye suministro, tendido e instalación de cable, tubo PVC de 1/2"	ML	5,00	\$ 6.252,00	\$ 31.260,00	
8.8.2	MONTAJE Y CONEXIÓN DE VARILLA COOPERWELD DE 2.40 MTS X 5/8" (Incluye suministro, montaje, conexión, varilla, soldaduras, conectores en cobre y los elementos necesarios para su puesta en funcionamiento)	UN	1,00	\$ 131.038,00	\$ 131.038,00	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"Oportunidades para todos"



CONTRATO DE OBRA

No. **232** FECHA: **18 AUG 2010**

8,11	CAMARAS DE INSPECCION				\$ 427.716,00	
8.11.1	CAMARA DE INSPECCIÓN TIPO ALUMBRADO PUBLICO, DE 0,60 X 0,60 MTS (Incluye marco y tapa)	UN	1,00	\$ 278.658,00	\$ 278.658,00	
8.11.4	CAJAS EN MAMPOSTERIA DE 0,30 X 0,30 mts (Incluye Marco y tapa)	UN	1,00	\$ 149.058,00	\$ 149.058,00	
8,12	POSTES EN CONCRETO				\$ 989.123,00	
8.12.1	Suministro transporte ahoyada y plomada de poste de concreto de 12 Mts. De 1.050 Kgs.	UN	1,00	\$ 846.062,00	\$ 846.062,00	
8.12.2	Traslado ahoyada y plomada de poste de concreto de 12 Mts. De 1.050 Kgs.	UN	1,00	\$ 116.062,00	\$ 116.062,00	
8.12.3	Traslado de Red de Baja tensión existente, (Incluye herrajes y accesorios de amarre)	ML	1,00	\$ 26.999,00	\$ 26.999,00	
8,18	TABLERO GENERAL				\$ 2.050.000,00	
8.18.1	TRAMITES ANTE EL OPERADOR DEL SERVICIO PARA APROBAR Y CONECTAR EL NUEVO SERVICIO O LA AMPLIACIÓN DE CARGA (Incluye costos por documentos para tramite)	UN	1,00	\$ 2.050.000,00	\$ 2.050.000,00	
9	PAÑETES					\$ 1.680.894,00
9,1	SOBRE MUROS				\$ 1.680.894,00	
9.1.1	PANETE IMPERMEABILIZADO INTEGRALMENTE	M2	147,68	\$ 11.382,00	\$ 1.680.894,00	
10	PISOS					\$ 21.203.955,00
10,1	BASES PISOS Y AFINADOS				\$ 71.166,00	
10.1.6	CONCRETO ESTAMPADO (Acabado estampado para las placas de contrapiso).	M2	38,91	\$ 1.829,00	\$ 71.166,00	
10,2	ACABADOS PISOS				\$ 12.358.935,00	
10.2.2.3	Tablón de 30 x 30	M2	348,09	\$ 35.505,00	\$ 12.358.935,00	
10.2.4	GRANITOS Y MARMOLES				\$ 3.091.049,00	
10.2.4.1	Baldosin de granito vibroprensado 30 x 30, pulido (incluye alistado)	M2	44,87	\$ 68.889,00	\$ 3.091.049,00	
10,3	GUARDAESCOBAS					
10.3.1	EN ARCILLA Y GRES				\$ 2.462.870,00	
10.3.1.1	Tablón cuarto 26	ML	241,60	\$ 10.194,00	\$ 2.462.870,00	
10.3.2	GRANITOS Y MARMOLES				\$ 2.998.340,00	
10.3.2.6	Media caña en granito pulido	ML	74,22	\$ 40.398,00	\$ 2.998.340,00	
10,5	CENEFAS, DILATAIONES, PERLANES Y OTROS				\$ 221.595,00	
10.5.3	CENEFAS EN GRAVILLA LAVADA	ML	11,00	\$ 20.145,00	\$ 221.595,00	
11	CUBIERTAS E IMPERMEABILIZACIONES					\$ 20.048.763,00
11,1	IMPERMEABILIZACIONES Y AISLAMIENTOS				\$ 2.212.608,00	
11.1.1	AFINADO EN MORTERO DE PENDIENTE	M2	35,58	\$ 18.274,00	\$ 650.189,00	
11.1.2	MEDIA CAÑA EN MORTERO DE PENDIENTE	ML	24,64	\$ 11.910,00	\$ 293.462,00	
11.1.4	MANTO ASFÁLTICO CON FOIL DE ALUMINIO	M2	43,45	\$ 29.205,00	\$ 1.268.957,00	
11,2	CUBIERTAS					
11.2.2	ACCESORIOS PARA CUBIERTAS METALICAS				\$ 2.210.416,00	
11.2.2.1	Caballote para cubierta bioclimática, en acero, con foil de aluminio	ML	32,76	\$ 42.669,00	\$ 1.397.836,00	
11.2.2.2	Remates para cubierta bioclimatica, en acero, con foil de aluminio	ML	23,20	\$ 35.025,00	\$ 812.580,00	
11.2.4	OTRAS CUBIERTAS				\$ 13.457.039,00	
11.2.4.1	TEJA BIOCLIMATICA EN ACERO Y FOIL DE ALUMINIO	M2	374,16	\$ 35.966,00	\$ 13.457.039,00	
11,3	ACCESORIOS Y OTROS				\$ 2.168.700,00	
11.3.1	CANALES EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20	ML	74,40	\$ 24.552,00	\$ 1.826.669,00	
11.3.2	FLASHING EN LÁMINA GALVANIZADA CAL 20	ML	26,20	\$ 9.895,00	\$ 259.249,00	
11.3.3	CÚPULAS TRAGANTES	UN	6,00	\$ 13.797,00	\$ 82.782,00	



CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

12	CARPINTERIA METALICA					\$ 17.518.347,00
12.1	CARPINTERIA EN ALUMINIO				\$ 13.400.347,00	
12.1.2	VENTANAS EN ALUMINIO CON REJA - SIN VIDRIO	M2	68,91	\$ 117.299,00	\$ 8.083.074,00	
12.1.3	PUERTAS EN ALUMINIO SENCILLAS	M2	8,97	\$ 150.121,00	\$ 1.346.585,00	
12.1.4	PUERTA EN ALUMINIO DOBLE VENTANA CON REJA	M2	20,80	\$ 153.550,00	\$ 3.193.840,00	
12.1.6	PUERTAS PARA BAÑOS	UN	8,00	\$ 97.106,00	\$ 776.848,00	
12.2	CARPINTERIA EN LÁMINA					
12.2.2	BARANDAS Y PASAMANOS				\$ 4.118.000,00	
12.2.2.1	Pasamanos en tubo de 1 1/2"	ML	85,96	\$ 47.906,00	\$ 4.118.000,00	
14	ENCHAPES					\$ 4.462.742,00
14.1	SOBRE MUROS				\$ 4.462.742,00	
14.1.1	CERAMICA 20 x 20; INCLUYE WING PERIMETRAL	M2	147,68	\$ 30.219,00	\$ 4.462.742,00	
15	ILUMINACION					\$ 4.730.040,00
15.1	LAMPARAS FLUORESCENTES				\$ 4.730.040,00	
15.1.3	LAMPARAS FLUORESCENTES DE 2 x 32 w (Incluye suministro, montaje y conexión de lampara fluorescente de bajo consumo, alto factor, accesorios para derivación de salida y soportes de fijación para descolgar luminaria)	UN	36,00	\$ 131.390,00	\$ 4.730.040,00	
16	APARATOS SANITARIOS Y ACCESORIOS					\$ 4.153.824,00
16.1	APARATOS SANITARIOS				\$ 4.110.708,00	
16.1.3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIOS DE TANQUE	UN	9,00	\$ 200.472,00	\$ 1.804.248,00	
16.1.4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN ORINAL MEDIANO	UN	3,00	\$ 183.860,00	\$ 551.580,00	
16.1.5	LAVAMANOS DE SOBREPONER	UN	12,00	\$ 146.240,00	\$ 1.754.880,00	
16.2	ACCESORIOS				\$ 43.116,00	
16.2.6	INCRUSTACIONES	UN	12,00	\$ 3.593,00	\$ 43.116,00	
18	PINTURA					\$ 11.850.198,00
18.1	SOBRE MAMPOSTERIA				\$ 11.850.198,00	
18.1.1	PINTURA 100% ACRILICA PARA EXTERIORES 3 MANOS	M2	576,62	\$ 11.829,00	\$ 6.820.838,00	
18.1.4	VINILO TIPO I PARA MUROS Y CIELO RASOS SIN ESTUCO 3 MANOS	M2	458,54	\$ 6.083,00	\$ 2.789.299,00	
18.1.5	VINILO CIELOS SIN ESTUCO	M2	433,70	\$ 5.165,00	\$ 2.240.061,00	
19	CERRADURAS Y VIDRIOS					\$ 1.259.196,00
19.1	CERRADURAS				\$ 693.133,00	
19.1.1	CERRADURAS PARA BAÑOS Y AULAS	UN	7,00	\$ 99.019,00	\$ 693.133,00	
19.4	VIDRIOS Y ESPEJOS				\$ 566.063,00	
19.4.1	ESPEJOS BISELADOS DE 4 MM	M2	7,56	\$ 74.876,00	\$ 566.063,00	
20	OBRAS EXTERIORES					\$ 9.129.572,00
20.2	ZONAS DURAS Y PLAZOLETAS				\$ 9.129.572,00	
20.2.1	ANDENES EN CONCRETO 2500 PSI; INCLUYE MALLA (grafil 4 mm y separación 15x25) Y POLIETILENO	M2	141,91	\$ 46.358,00	\$ 6.578.664,00	
20.2.2	SARDINELES EN CONCRETO PREFABRICADO	ML	102,29	\$ 24.938,00	\$ 2.550.908,00	
21	ASEO Y VARIOS					\$ 1.399.383,00
21.1	ASEO Y LIMPIEZA				\$ 1.399.383,00	
21.1.3	ASEO GENERAL	M2	1036,58	\$ 1.350,00	\$ 1.399.383,00	
SUB TOTAL PROYECTO						\$ 415.423.333,00
A.I.U 20%						\$ 83.084.667,00
IMPUESTO DE GUERRA 5%						\$ 24.925.400,00
TOTAL						\$ 523.433.400,00
DOTACION DE MOBILIARIO						
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL POR CAPITULO
DME-1	Pupitre y silla para docente que cumpla con la Norma NTC 4641	UN	4,00	\$ 160.000,00	\$ 640.000,00	
DME-3	Tablero con dimensiones 2,40 M x 1,20 m. para escribir con marcado de tinta seca borrable, y que cumpla con la norma NTC 4726	UN	4,00	\$ 190.000,00	\$ 760.000,00	
Sub Total Dotación mobiliario para aulas						\$ 1.400.000,00
VALOR TOTAL PROYECTO						\$ 524.833.400,00



CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

PARÁGRAFO: Las especificaciones del Contrato deben ejecutarse de conformidad con los requerimientos exigidos en los Pliegos de Condiciones elaborados para este fin por la Secretaría de Infraestructura Departamental.- **CLÁUSULA SEGUNDA: LOCALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.**- Los trabajos objeto del presente contrato se realizarán en la Institución Educativa Alvernia del Municipio de Puerto Asís, Departamento del Putumayo.- **CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO.**- El contrato será de obra Pública remunerado por el sistema de precios unitarios fijos y su cuantía es de **QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE (\$524.833.400,00)** de conformidad con la propuesta presentada por el contratista, valor que se pagará al contratista según lo estipulado en los Estudios de Conveniencia y oportunidad así: un anticipo amortizable equivalente al 50% del valor total del contrato previa legalización y cumplidos los requisitos de ejecución y el 50% restante se cancelará según actas parciales mensuales de entrega de obra, con cargo a las cuales se amortizará el anticipo, en proporción al valor del acta parcial, dejando el 10% final sujeto a la suscripción del acta de entrega y recibo de obra, informe de interventoría y el acta de liquidación del contrato. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos así entregados, pertenecen al Tesoro Departamental del Putumayo. **CLÁUSULA CUARTA: INTERÉS MORATORIO.**- El incumplimiento parcial o total del departamento en el pago de las obligaciones aquí pactadas, genera los intereses civiles corrientes. **CLÁUSULA QUINTA: PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato, según lo estipulado en los Pliegos de Condiciones elaborados por la Secretaría de Infraestructura Departamental será de **SEIS (06) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de Inicio y previo desembolso del anticipo. **CLÁUSULA SEXTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 735 del 29 de marzo de 2010, del presupuesto para la actual vigencia.- **CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS.**- En virtud del artículo 7, de la Ley 1150 de 2007, de conformidad con el artículo 7 numerales 7.2, 7.4, 7.5, 7.6 y 7.9 del Decreto 4828 de 2008 y demás decretos reglamentarios y atendiendo la naturaleza del Contrato de obra pública y los riesgos que puedan derivarse de su ejecución, es conveniente que el contratista constituya a su costa y a favor de la Gobernación del Putumayo en una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza de cumplimiento general que ampare: **a) Buen manejo y correcta inversión del anticipo**, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el contratista reciba por este concepto y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **b) Cumplimiento general del contrato**, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, es decir la cláusula penal pecuniaria y las multas, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales**, del personal que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, por el equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (03) años más contados a partir de la fecha de su expedición.- **d) Estabilidad y calidad de la obra**, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia de cinco (5) años, contados a partir del



CONTRATO DE OBRA

No. 232 FECHA: 18 AUG 2010

recibo final de la obra a satisfacción del Departamento.- **e) Responsabilidad extracontractual**, por los daños a terceros, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. **PARÁGRAFO:** El amparo d) se efectuara mediante modificación de la garantía única, el cual deberá constituirse simultáneamente con el recibo de la obra y aprobación, y será condición necesaria para que el acta de recibo final produzca efectos legales y contractuales y se efectúe la liquidación pertinente. **CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN TÉCNICA.-** EL DEPARTAMENTO ejercerá la vigilancia y supervisión técnica de la obra a través de La Secretaría de Infraestructura Departamental. El control de trabajos así como el desarrollo del contrato lo ejercerá el Secretario de Infraestructura Departamental directamente o a través de la persona que este delegue para tal fin y por medio de un INTERVENTOR que se contrate para el efecto, a quien se le asignarán directamente las funciones que debe cumplir. Las divergencias que se presenten entre el Contratista y el Interventor, serán dirimidas por el Secretario de Infraestructura Departamental o el funcionario que este delegue para este fin. El Interventor no podrá exonerar a el Contratista de ninguna de las obligaciones o deberes contractuales, tampoco podrá sin autorización escrita previa del Departamento ordenar trabajo alguno que traiga consigo variaciones en el plazo o valor del contrato, ni efectuar ninguna modificación de la concepción del diseño de las obras contratadas. El interventor rechazará todos aquellos trabajos o materiales que no reúnan las condiciones exigidas en los documentos del contrato y el Contratista se obliga a ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en éste documento. Si el Contratista se niega a ejecutar los cambios y modificaciones indicadas por el Interventor, El Departamento podrá ejecutarlos directamente o por intermedio de terceros, cargando los gastos que estas correcciones ocasionen al Contratista, sin perjuicio de las multas y sanciones a que hay lugar. **PARÁGRAFO:** Es entendido que la Interventoría coordinación, revisión y fiscalización que de los trabajos haga el interventor no exime al Contratista ni en todo ni en parte de la responsabilidad que le compete de acuerdo con la ley y con lo previsto en el contrato, por el manejo del anticipo, la seguridad de la obra, y cualquier defecto o deficiencia de la misma. Corresponde al interventor la coordinación, fiscalización y revisión de la ejecución de la obra, para que ésta se desarrolle de conformidad con lo previsto en el Contrato, para lo cual desempeñará las siguientes funciones: **a)** Ejercer control sobre los materiales y sistemas de construcción a fin de que se empleen los pactados en el contrato respectivo y se cumplan las condiciones de calidad, seguridad, economía y estabilidad adecuada; **b)** Medir las cantidades de obra ejecutadas mensualmente e informar a el Departamento sobre el avance de la obra, indicando si esta se ajusta al plan de trabajo o en caso contrario analizar las causas y problemas surgidos para que se tomen las medida pertinentes, señalando las recomendaciones especiales y comentarios que crea convenientes; **c)** Verificar que las inversiones que EL CONTRATISTA efectúe con los dineros entregado por el Departamento en calidad de anticipo, se inviertan únicamente en el objeto del contrato de la manera más eficiente y económica; **d)** Remitir copia del informe establecido en el literal b) de esta cláusula a la oficina Jurídica de la Gobernación del Putumayo; **e)** Revisar los libros de contabilidad y exigir a el Contratista la información que considere necesaria; **f)** Analizar los